Negro fijo de m. alfonso Vrialança la qual el dicho alfonsielo perdio en la
dicha pelea. Et lo firmaron de manera que murio por la qual lança le dava cinquenta
mrs. mas por esta razon pido e requiero al dicho Concejo e oficiales
e omes buenos que pues el avia prestado la dicha lança por servicio de la dicha abdat
al dicho alfonsielo la dicha lança, e aquel la avia perdido en la dicha pelea por
quanto lo mataron en ella que le mande pagar los dichos cinquenta mrs. por la dicha
lança. Et el dicho Concejo e oficiales e omes buenos visto e oydo lo que
dicho es, e seyendo ciertos que el dicho año mrs. presto la dicha lança en la dicha pelea
al dicho alfonsielo el negro fijo de la dicha m. año ordenaron e mandaron que alfonso
palasol sueldo clavario del Concejo de la dicha abdat de alla dicha mary año
de mrs. de los propios del dicho Concejo cinquenta mrs. por que la dicha mary año los de
al dicho año mrs. en pago de la dicha lança, e que al dicho sueldo que le sean recebi-
dos en cuenta.

Otrosy el dicho Concejo puso por jueses para parte de año torres para que oya el
pleyto de la quema del tejado que fue quemado a la muger de año ximenes afrol de orto-
neda notario, e que pregunte a berenguer pujat que en que por su parte para que en uno con el
dicho frol ortoneda oya, e de tiempo el dicho pleito